

ACTAS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL  
SOBRE LA FORMACIÓN DE LOS GESTORES  
Y TÉCNICOS DE CULTURA

**Declaración de  
Valencia: conclusiones  
del I Congreso  
Internacional sobre  
la Formación de  
los Gestores y  
Técnicos de Cultura**

Uno de los grandes hitos de la emergencia cultural se encuentra en la Declaración de los Derechos del Hombre, de 1948, cuando se consagra el derecho a la cultura: “todos los individuos tienen derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad”. Con esta formulación, recogida más tarde en nuestra Constitución, se estaba dando un paso cualitativo: por primera vez, cultura y democracia están imbricadas. La democracia, en una de sus concreciones, se torna para los responsables políticos, en facilitar el acceso de la cultura a todos los ciudadanos; es decir, en democratizarla. A partir de aquí, surge en occidente una de las más poderosas políticas culturales jamás conocidas: *la democratización de la cultura*.

Es a partir de la llegada de la democracia a España, y en concreto con las elecciones municipales de 1979, cuando se implantan, en nuestro territorio, tanto ésta como otras políticas culturales, surgiendo así la nueva profesión con, al menos, un doble contenido: hacer factibles las políticas culturales o estrategias empresariales e intermediar entre los *creadores* y los ciudadanos o los públicos.

La profesión de técnico de cultura ha sido denominada de múltiples formas: gestores, programadores, gerentes, coordinadores, animadores; pero no cabe la menor duda que hemos tenido que ir haciéndonos un hueco profesional a base del desarrollo de nuestras capacidades y potencialidades, y, como no, con el impulso de aquellos pioneros de los años ochenta.

Las políticas culturales de los últimos 25 años, con mayor o menor éxito, han requerido de nuestro esfuerzo para la elaboración de planificaciones estratégicas, programas, proyectos y todos aquellos contenidos indispensables para su puesta en práctica.

Nuestra profesión, al día de hoy, es indispensable para la sociedad. Tanto es así, que este Congreso ha de contribuir a consolidar definitivamente nuestros cimientos y construir el cuerpo teórico-formativo que permita desarrollar con mayor claridad nuestra profesión.

Nos hemos reunido los participantes en el I Congreso Internacional sobre la Formación de los Gestores y Técnicos de Cultura y hemos llegado a unas conclusiones sobre nuestro perfil profesional, sobre los contenidos formativos y sobre nuestro perfil curricular, todos ellos necesarios para la correcta aplicación de conocimientos y técnicas en la gestión de las infraestructuras culturales.

Por tal motivo, los aquí reunidos proponemos como conclusiones la siguiente:

## DECLARACIÓN DE VALENCIA

Los técnicos de cultura definimos los perfiles profesionales en tres categorías diferentes, independientemente del carácter público o privado de la iniciativa:

### 1. PERFILES PROFESIONALES DE LA GESTIÓN CULTURAL

#### 1.A. Técnico superior en gestión cultural

##### *Definición*

Esta categoría está reservada a aquellos profesionales que dirigen espacios culturales especializados o polivalentes, con responsabilidad de gestión presupuestaria y de dirección de recursos humanos. Su función fundamental se basa en la interpretación e implementación de las políticas culturales en la administración u organismos autónomos y en las estrategias empresariales, según su procedencia sea pública o privada.

##### *Competencias*

1. Diseñar las planificaciones estratégicas correspondientes a la infraestructura cultural.
2. Gestionar el presupuesto asignado para la realización de la planificación estratégica.
3. Dirigir el equipo humano que se le asigne para la consecución de los objetivos.
4. Elevar a los responsables de la institución o empresa las necesidades materiales y humanas para el desarrollo de su responsabilidad.
5. Planificar el crecimiento del espacio que dirige a corto, medio y largo plazo.
6. Analizar las evaluaciones para la mejora del funcionamiento del espacio cultural. Dirigir los trabajos de mejora de la calidad.
7. Realizar informes técnicos que permitan interpretar los aciertos y desaciertos de las políticas públicas o empresariales.
8. Proponer respuestas organizativas a las demandas de los usuarios.

9. Orientar y dirigir las líneas básicas de una intervención cultural territorial.
10. Aplicar el uso de las nuevas tecnologías.

### ***Funciones***

1. Planificación general y dirección de la implementación de las políticas culturales mediante el diseño de las estrategias adecuadas.
2. Elaboración y presentación de planes de actuación general, con sus presupuestos correspondientes, y rendición de cuentas a los órganos que corresponda.
3. Organización y dirección de los equipos de trabajo.
4. Representación de la institución y relación con instituciones similares cuando sean delegadas.
5. Diseño y seguimiento de la evaluación de las acciones, del proceso y de su impacto.
6. Elaboración de normativas culturales en el ámbito competente.
7. Establecimiento de colaboraciones económicas, su diseño y seguimiento.

### ***Titulación***

1. Requisito: Licenciatura.
2. Méritos: se tendrá en cuenta el haber realizado un máster en gestión cultural, en cualquiera de sus modalidades existentes.

## **1.B. Técnico medio en servicios culturales**

### ***Definición***

Esta categoría está reservada a aquellos profesionales que tienen la responsabilidad del diseño, gestión y ejecución de los programas culturales y de equipamientos, ya sean específicos o polivalentes, basados en estrategias de difusión, creación y formación. Atiende generalmente un territorio o sector determinado.

### ***Competencias***

1. Proponer las planificaciones de acción para el espacio cultural asignado.

2. Confeccionar y gestionar el presupuesto asignado para la realización de la planificación.
3. Supervisar el equipo humano que se le asigne para la realización de los objetivos.
4. Elaborar las diferentes propuestas culturales surgidas de las necesidades detectadas.
5. Programar actividades culturales a corto, medio y largo plazo.
6. Elaborar propuestas de evaluación para la mejora del funcionamiento.
7. Resolver peticiones de los usuarios en referencia a las necesidades culturales del territorio.
8. Proponer cambios en el desarrollo de las planificaciones y los programas de su competencia.
9. Velar por el correcto funcionamiento del espacio cultural, según las políticas culturales del territorio.

### ***Funciones***

1. Diseño de proyectos, programas culturales y estrategias de funcionamiento.
2. Asesoramiento en la dirección de programas culturales.
3. Estudio de los sectores y de la adecuación del programa en el marco territorial.
4. Dirección y coordinación de las infraestructuras, equipos humanos y recursos económicos.
5. Realización de acuerdos y contratos con personas, entidades y empresas de su entorno.
6. Relación con los medios de comunicación.
7. Programación cultural.
8. Supervisión y evaluación de los objetivos y resultados de los programas llevados a cabo.
9. Interlocución con los órganos correspondientes cuando así le sea delegado.

### ***Titulación***

1. Requisito: Diplomatura.
2. Méritos: se tendrá en cuenta el haber realizado un máster en gestión cultural, en cualquiera de sus modalidades existentes.

## 1.C. Técnico auxiliar de servicios culturales

### *Definición*

Esta categoría está reservada a aquellos profesionales que participan y colaboran en la puesta en marcha de planificaciones o programas en espacios culturales especializados o polivalentes, o programan acciones culturales en espacios polivalentes cuyos objetivo básico sea la participación ciudadana. Ésta es la figura que se encarga de facilitar el acceso a la creación y al consumo cultural a través del trabajo directo con el usuario. Sus herramientas de trabajo son fundamentalmente los programas educativos o sociales, los métodos participativos, el trabajo en grupo, etc.

### *Competencias*

1. Organizar, dinamizar y evaluar proyectos de animación cultural.
2. Cooperar en el desarrollo de las planificaciones y las programaciones culturales.
3. Aplicar los presupuestos asignados para la realización de las diversas actividades culturales.
4. Comunicar las acciones culturales a realizar por el equipo humano existente, asignando tareas concretas a los colaboradores.
5. Participar responsabilizándose de la puesta en marcha de las acciones culturales concretas que se le asignen.
6. Informar de la realidad del territorio en temas culturales y la participación ciudadana en los mismos, a los gestores o gerentes.
7. Cooperar en el incremento de la participación ciudadana en las actividades culturales.
8. Recopilar información que permita evaluar los programas y las planificaciones.
9. Mantener contacto permanente con el sistema asociativo del territorio en donde se desarrollen las actividades.

### *Funciones*

1. Dinamización de las actividades previstas, a fin de promover la participación y cumplir los logros.
2. Supervisión de actividades para obtener logros de dinamización y aprendizaje.

3. Evaluación del proyecto según procedimientos definidos previamente.
4. Organización del desarrollo del proyecto a partir de la programación realizada.
5. Definición de proyectos de animación cultural y programación de su desarrollo, asegurando la adecuación al colectivo de destino.

### ***Titulación***

1. Requisitos: Formación Profesional de Grado Superior, Titulación de Técnico Superior en Animación Sociocultural, Técnico en Actividades Socioculturales o equivalente.
2. Mérito: se tendrá en cuenta haber realizado un máster en gestión cultural, en cualquiera de sus modalidades existentes.

## **2. OTROS PERFILES DE LA GESTIÓN CULTURAL**

### **2.A. Auxiliares de Cultura**

#### ***Definición***

No queremos olvidar a los auxiliares de cultura que, sin tener funciones específicas de gestión cultural, se han convertido en una figura imprescindible para el desarrollo de los programas culturales.

Se encarga de apoyar la tarea de gestión y dirección de los programas culturales locales. En principio, se fueron incorporando sin especialización cultural alguna y han ido desarrollando cierta especificidad en su trabajo como apoyo al de gestión. Su ámbito se centra en la realización de tareas diversas en equipamientos culturales (polivalentes o especializados) y administrativas.

#### ***Competencias***

1. Colaborar con los técnicos en la preparación de actividades culturales.
2. Controlar los espacios e infraestructuras culturales.
3. Informar a los usuarios de centros culturales.
4. Realizar tareas administrativas en el sector cultural.

**Funciones**

1. Ayuda y colaboración en el montaje y preparación efectiva de eventos culturales (exposiciones, actividades escénicas y musicales, etc.).
2. Control y presencia en las instalaciones donde se realizan actos culturales (teatro, sala de exposiciones, aula polivalente, etc.). Por extensión, pueden dedicarse a la conserjería de las casas de cultura.
3. Relación directa con el público a nivel de información básica.

**Titulación**

1. Requisito: Graduado en Educación Secundaria o Ciclo Formativo de Segundo Grado.
2. Méritos: se tendrán en cuenta los cursos especializados de atención de usuarios, regidores de sala, etc.

Tampoco quisiéramos olvidar a todos aquellos profesionales que permiten que la acción cultural pueda realizarse, que hoy se han ido formando con la práctica, la buena voluntad y la experiencia. Estos son: electricidad, electrónica del espectáculo, informática aplicada a la gestión cultural, carpintería, regidoría, diseño de luces, sonorización de escenarios y espacios abiertos o cerrados, diseño y construcción de escenografías, equipamiento audiovisual, rodaje de cine y vídeo, producción de espectáculos, gestión de salas y escenarios, diseño y montaje de exposiciones, imagen gráfica, fotografía digital, rotulación, maquetación e impresión de publicaciones, mantenimiento de instalaciones culturales, etc.

Consideramos necesaria la creación de una escuela profesional que recoja algunas enseñanzas hoy dispersas, además de otras inexistentes, adaptándolas al sector del espectáculo.

**3. PERFIL CURRICULAR**

Para el óptimo funcionamiento de las competencias asignadas a cada categoría profesional, es imprescindible realizar una definición del perfil curricular que debe tener un técnico de cultura en las tres categorías anteriormente citadas.

Vista la ausencia de formación reglada en la profesión de gestión cultural en las dos primeras categorías, queremos en esta Declaración definir cuál es el cuerpo teórico común necesario.

Las temáticas a impartir, que nosotros proponemos en esta Declaración, son las siguientes:

1. Evolución de la profesión y de las políticas culturales que se han aplicado en el territorio.  
Es necesario conocer cómo hemos llegado a la situación actual para potenciar aquellos puntos fuertes de nuestra profesión y desarrollar las intervenciones necesarias para mejorar los puntos débiles.
2. Planificación cultural.  
Aquí debemos realizar un aprendizaje de todas las problemáticas a tener en cuenta a la hora de la realización de una planificación, ya sea ésta estratégica o de acción. Igualmente, se le dará importancia a los diferentes procedimientos y acciones dirigidos a programar para un territorio específico.
3. Marketing y difusión cultural.  
Este bloque temático nos tiene que permitir aprender a utilizar las herramientas del marketing, a fin de difundir las actividades culturales programadas y conseguir la satisfacción de las necesidades culturales de los públicos...
4. Estudios de mercado para el conocimiento de los públicos.  
Sea cual sea el ámbito cultural, es absolutamente necesario, para nuestra profesión, tener conocimiento de estudios significativos que nos permitan estabilizar la demanda de nuestros productos culturales, el análisis del consumo cultural y los hábitos de los públicos.
5. Gestión de recursos humanos.  
Tal y como vimos en las competencias de las diferentes categorías profesionales, el equipo de trabajo es imprescindible en nuestra profesión. Por ese motivo, las técnicas relacionadas con su gestión deben ser impartidas en este aprendizaje.
6. Gestión de presupuestos.  
Sea la iniciativa pública o privada, el técnico de cultura debe disponer de los instrumentos necesarios para la elaboración del presupuesto, la realización de procesos de contratación y los criterios de gestión conforme a unos presupuestos determinados.
7. Modelos de evaluación.  
Sólo a través de la evaluación se pueden analizar los resultados y los procesos de gestión para la mejora de las próximas acciones. La cantidad ya no satisface; la calidad es el elemento a evaluar, no sólo en el resultado sino también en los procesos.

8. Gestión de infraestructuras culturales y su optimización.
9. Conocimiento de la legislación vigente en temas culturales y del funcionamiento de la Administración pública.

#### **4. RESOLUCIONES**

Para finalizar las Conclusiones de este Congreso, reunidas en esta Declaración, queremos instar:

##### **Al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico**

Le solicitamos el reconocimiento de la profesión de gestor o gestora cultural cuando confeccionen los epígrafes profesionales.

##### **A la Diputación de Valencia**

Organizadora del Congreso, a que eleve a la Conselleria de Administración Pública de la Generalitat Valenciana estas conclusiones sobre el perfil profesional; con la finalidad que se tenga en cuenta en los procesos selectivos que, desde la Administración autonómica y la Administración local, se vayan a realizar a partir de este día.

##### **A las Universidades**

Para que analicen las propuestas aprobadas que se recogen en esta declaración y que, aprovechando la nueva coyuntura del Espacio Europeo de Educación Superior, se cree una carrera profesional especializada en la gestión cultural. Además, solicitamos que las necesidades formativas de los técnicos de cultura que hemos presentado, sean asumidas por la comunidad universitaria en sus cursos de postgrado actuales.

##### **Al SARC de la Diputación de Valencia**

En cuanto promotor de este Congreso, para que difunda, lo más ampliamente posible (administraciones y comunidad universitaria), las conclusiones contenidas en la Declaración de Valencia y, además, vele por su implantación.

Valencia, 13 de mayo de 2005